

CIRCULAR N° 45/2021

REF: CÁMARA DE REPRESENTANTES. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Montevideo, 21 de abril de 2021.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ DE LA REPÚBLICA:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a fin de poner en su conocimiento la nota N° 3660 recibida de la Cámara de Representantes (la cual se adjunta), en la que se solicita informar:

1) cuántos procesos de desalojo de fincas con destino a casa-habitación por no pago de alquiler se iniciaron con posterioridad al 1° de marzo de 2020 (art. 48 del decreto-ley 14.219 y sus modificativas); y

2) cuántos lanzamientos se decretaron en procesos iniciados después del 1° de marzo de 2020 por falta de pago del alquiler de fincas con destino a casa-habitación (art. 62 del citado decreto-ley).

La información deberá ser remitida a la casilla de correo de la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia (secletradoscj@poderjudicial.gub.uy) con plazo hasta el día 14 de mayo del corriente año.

Sin otro motivo, les saluda muy atentamente

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia





Poder Judicial

C/1297/2021

Nº 3660

Montevideo, 19 de marzo de 2021.

Señor Presidente de
la Suprema Corte de Justicia,
doctor Tabaré Sosa Aguirre.

Tengo el honor de transcribir al señor Presidente el siguiente pedido de informes presentado por los señores Representantes Javier Radiccioni Curbelo y Mario Colman: "Montevideo, 19 de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes a la Suprema Corte de Justicia. Informar: 1) Cuántos procesos de desalojo de fincas con destino a casa-habitación por no pago de alquiler, se iniciaron con posterioridad al 1º de marzo del año 2020 (artículo 48 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativas). 2) Cuántos lanzamientos se decretaron en procesos iniciados después del 1º de marzo del año 2020, por la falta de pago del alquiler de fincas con destino a casa-habitación (artículo 62 del decreto-ley mencionado). Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) JAVIER RADICCONI CURBELO, Representante por Canelones y MARIO COLMAN, Representante por Colonia".

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.



FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario



ALFREDO FRATTI
Presidente

